

 <p>upra Unidad de Planificación Rural Agropecuaria</p>	Informe Técnico de Reunión		
	Reunión:	Proceso de información, concertación y coordinación para la constitución de zidres.	
	Lugar:	Hotel El Caimito	
	Fecha:	Hora inicio:	Hora fin:
	martes 20 de marzo de 2018	8:00 am	11:00 am

Objetivos de la reunión

Informar, concertar y coordinar el trabajo técnico con Cormacarena para la constitución de zidres en el municipio de Puerto López (Meta)

Agenda propuesta

1. Presentación del contexto general de zidres.
2. Preguntas.
3. Conclusiones.

Participantes

Nombre	Cargo – Institución	Correo electrónico
Dora Inés Rey Martínez	Directora Técnica de OP y MT	doraines.rey@upra.gov.co
Gloria Cecilia Chávez	Asesora Jurídica UPRA	gloria.chaves@upra.gov.co
Andrés Paz Duarte	Contratista -UPRA	andres.paz@upra.gov.co
Ramiro Gómez	Contratista -UPRA	ramiro.gomez@upra.gov.co
Diana Méndez	Contratista -UPRA	diana.mendez@upra.gov.co
Jonathan Roza	Contratista -UPRA	yonathan.roza@upra.gov.co
Augusto Pinto C	Contratista -UPRA	augusto.pinto@upra.gov.co
Luis Fernando Sandoval Sáenz	Profesional Especializado - UPRA	luis.sandoval@upra.gov.co
Daniel Aguilar	Director Técnico UPRA	daniel.aguilar@upra.gov.co
Yineth Martin	Suelo – Cormacarena	suelos@cormacarena.gov.co
Xiomara Silva Reyes	Aire y Urba -Cormacarena	ximena-silva@cormacarena.gov.co
Mónica Cortez	Contratista -UPRA	monica.cortez@upra.gov.co
Víctor Andrés Tobar	Coordinador Regional Rio Meta - Cormacarena	victor.tobar@cormacarena.gov.co
Jhin Eduar Nieto Henao	Coordinador Áreas Protegidas Cormacarena	areasprotegidas@cormacarena.gov.co
Liliana Blanco Solorzano	Coordinador OT	ordenamiento@cormacarena.gov.co
Paula Montañez Rojas	Contratista -Cormacarena	paulamrojas518@gmail.com
William Alberto Rojas	Jefe Planeación – Cormacarena	William.cuervo@cormacarena.gov.co
Manlio Vargas	Coordinador- Cormacarena	manliovargas@gmail.com
Ingrid Suarez	Coordinador- Cormacarena	Ingrid.suarez@cormacarena.gov.co
Yina Paola Torres	Coordinador- Cormacarena	mineria@cormacarena.gov.co
Andrea del Pilar Moreno	Profesional Especializado - UPRA	andrea.moreno@upra.gov.co

Comentarios relevantes sobre el desarrollo de la reunión

La reunión inicia con el agradecimiento del ingeniero Felipe Fonseca Fino, director general de la UPRA a la ingeniera Beltsy Giovanna Barrera Murillo, directora de Cormacarena, por facilitar estos espacios.

1. Presentación del contexto general de zidres.

A continuación se realiza la presentación de zidres con el siguiente orden:

- ¿Qué son las zidres?: Las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (Zidres) son territorios con aptitud agrícola, pecuaria, forestal y piscícola, en los cuales se establece un nuevo modelo de desarrollo integral del territorio. Estas zonas son motivadas por personas que están interesadas en el desarrollo del territorio pero que promuevan un ámbito de seguridad jurídica.
- Las características de las zidres son: Estas zonas se caracterizan por estar aisladas de los centros urbanos más significativos, demandar elevados costos de adaptación productiva por sus características agrológicas y climáticas, tener baja densidad poblacional, presentar altos índices de pobreza; o carecer de infraestructura mínima para el transporte y comercialización de los productos.
- Marco regulatorio: Es una ley difícil de leer con varios instrumentos pendientes por desarrollar. Los elementos más importantes están desarrollados en la Ley 1776 de 2016 y el decreto 1273 de 2016. Se aclara que la ley también ha sido demandada, pero mediante sentencia fue declarada exequible. A partir de la condición de la sentencia se está trabajando en definir esa ruta con los concejos municipales.
- Descripción de las ventajas de las zidres: Las estrategias que se proponen son alianzas público-privadas que faciliten el desarrollo en la región.
- Descripción de los beneficios: Se identifican los distintos grupos de población o grupos sociales que cuentan con unos beneficios: población y emprendedores del agro (no genera diferencias entre campesinos, productores e inversionistas ya que todos son emprendedores del campo). De igual manera tanto el departamento como el país se verán beneficiados con el desarrollo de esta figura. Asimismo, se identifican algunos beneficios para la corporación; razón por la cual surge la presente reunión, y por la necesidad de conocer de primera mano cuáles son las directrices y asuntos ambientales que se deben tener en cuenta en el desarrollo para la constitución de Zidres.
- Estimación de áreas de referencia: La UPRA es la encargada de identificar las áreas de referencia como etapa cero para iniciar el proceso de constitución de las Zidres. Estas áreas están establecidas en el Conpes 3917 de 7 de febrero de 2018.

Se describe este proceso: restricciones de acuerdo a los artículos 29 y 30 y otras con fundamento legal en el artículo 1 (a partir del concepto de aptitud generado por la UPRA) y una breve explicación de cada una de estas.

Se procede a definir los requisitos establecidos en la ley y se identifican dos zonas; una que cumple con los requisitos del 1 a 4, y la otra que cumple con el requisito 5. Posteriormente se determina aquellas zonas que surgen de la unión de estas zonas.

Finalmente se presentan las áreas de referencia a nivel nacional y el listado de los departamentos con sus respectivas áreas de referencia, resaltando la importancia que tiene el departamento dentro de las áreas de referencia.

- ¿En qué áreas no se pueden adelantar proyectos productivos zidres? Predios en proceso de restitución de tierras, mientras no exista una decisión definitiva en firme por parte del juez o magistrado civil especializado en restitución de tierras.

Predios afectados por medidas de protección individual contra el desplazamiento forzado, salvo que medie la voluntad y el levantamiento previo de la medida por parte del respectivo propietario. Nota: Podrán vincularse a los proyectos productivos los predios con sentencia de restitución en firme, sin embargo, no podrán enajenarse durante los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria del fallo de restitución o de entrega.

- Proceso de constitución de zidres. El esquema del proceso identifica tres etapas establecidas por ley: identificación, delimitación y aprobación. Sin embargo, se representa gráficamente el concepto de la Corte establecido en la sentencia C-077 de 2017, la etapa 0 que corresponde a la estimación de áreas de referencia y la etapa de planificación que corresponde al requisito para la aprobación.
- Papel de la corporación, el departamento, el municipio: Se presenta el papel identificado de cada uno de estos actores en el proceso. Se describe que el municipio de Puerto López se encuentra en un proceso de revisión y actualización del PBOT.
- Disposición de información y áreas de referencia: En la página de la UPRA, www.upra.gov.co aparece el visor se describe la ruta para descargar la capa de áreas de referencia, allí se muestra algunas estadísticas y el documento técnico que acompaña el Conpes. Como parte de esta estimación se incluye el área del AMEM la cual detalla mejor el área inicialmente estimada como áreas de referencia. Asimismo, se identificarán otras restricciones que con mayor detalle y articulado con el OT permitirán obtener un área de referencia de mayor detalle.
- Proceso de información, concertación y coordinación para la constitución de Zidres: Se describen dos rutas, una que requiere modificación de las competencias y la otra que no, sin embargo se establece durante el proceso el requerimiento de revisión y ajuste del POT. Se aclara que el Conpes tendrá el listado de los predios saneados y no saneados y en el decreto solo estarán los predios con seguridad jurídica.
- Evaluación de tierras agropecuarias Meta y Puerto López: Se presenta de forma general cada una de las zonificaciones que ha venido desarrollando la entidad y se establece que todos estos son insumos que harán parte del PDRI y del POPSPR. Asimismo, se muestra como descargar la información de cada zonificación, presentaciones y publicaciones.

Con respecto a las características de las zidres, funcionarios de la corporación manifiestan ¿En qué momento se identifica el acceso al agua para estas zonas, y cómo se podrían desarrollar estos proyectos productivos sin acceso al agua de manera superficial o subterránea?

La directora de Cormacarena, Beltsy Barrera, agradece al ingeniero Felipe Fonseca Fino por el espacio dedicado a la Corporación para presentar este tema. Aclara que por la experiencia de la corporación se pueden identificar aquellas zonas sin acceso a agua que pueden poner en riesgo el ecosistema, es por esta razón que es tan importante el papel

de la corporación en el proceso y que por lo tanto es esta entidad quien debe suministrar los determinantes para ser incluidos dentro del proceso de constitución de zidres.

El director de la UPRA manifiesta que se requiere una sinergia entre las entidades para que el ejercicio tenga un alto soporte técnico que permita un desarrollo del proceso de una manera eficaz y eficiente. Para blindar el desarrollo de estos emprendimientos agropecuarios se tuvo en cuenta no solo los ecosistemas declarados y delimitados sino por principio de precaución aquellos que este solo delimitados.

El ingeniero Daniel Aguilar Director Técnico de Uso Eficiente y Adecuación de Tierras de la UPRA, explica que parte de los modelos de zonificación a escala 1:100.000 se han realizado con información del Ideam, e información adicional de adecuación de tierras de la zona. Asimismo, se han desarrollado unos modelos para hacer predicciones de escases o déficit de agua para el desarrollo de estos trabajos. La información del recurso hídrico permite hacer proyección del desarrollo del territorio en función del uso del agua.

De igual manera se indica que las alternativas productivas definidas con base en estos modelos, establece un proceso de reconversión productiva que no es solo el cambio de uso, sino que de acuerdo con la visión de la UPRA identifica la adopción de nuevas tecnologías.

- Ejercicio áreas de referencia vs PBOT Puerto López: El ingeniero Luis Fernando Sandoval funcionario de la UPRA, continua con la presentación de articulación de las áreas de referencia con los instrumentos de OT de los dos municipios (Puerto López y Puerto Gaitán), con el fin que el equipo de la corporación apoye la identificación de otras variables que no han sido tenidas en cuenta en el trabajo adelantado y la revisión y complementación del diagnóstico del PDRI.

Se establece una ruta de trabajo durante el primer semestre con el municipio de Puerto López, el trabajo adelantado se ha realizado con la información disponible que corresponde a los acuerdos de adopción del PBOT y los acuerdos de las revisiones excepcionales. Funcionarios de la corporación aclaran que solo el acuerdo del 2016 fue concertado, los demás no pasaron por proceso de concertación.

Se describen cada una de las variables que se han incluido a partir de la estimación de áreas de referencia, la identificación de otras restricciones a tener en cuenta para la identificación: Parque el Yucao, rondas de los ríos principales de 100 metros según acuerdo 12 de 2000, áreas de amenaza por inundación, actualmente por Decreto 1807 existe un estudio que puede actualizar esta información; estudio nacional de área y las diferentes subzonas hidrográficas. (Se requiere definir el detalle de nacaderos para incluir en el análisis y se solicita a la corporación); rondas de 30 metros, bosques de galería, lagunas (se requiere el estudio de los cuerpos lenticos.), este es el primer panorama de los ejercicios de análisis. Se resalta que puede existir información que para complementar el ejercicio y que la corporación puede proporcionar.

Asimismo, se presenta un análisis inicial de Puerto Gaitán, el cual especifica que el EOT se adopta mediante Acuerdo 56 de 1999 y una revisión excepcional mediante Acuerdo 17 de 2009. Existen elementos que convergen con la figura de zidres. Este municipio ya cuenta con la categorización del 3600, y con la UPR como instrumento de planificación intermedio que se pueden requerir para la implementación de las zidres.

2. Preguntas y conclusiones:

- Liliana Blanco coordinadora OT de Cormacarena: En la identificación de las áreas de zidres se tienen en cuenta los POT. ¿En el proceso de la ley está especificado la coordinación con la corporación para identificar aquellas áreas que deben ser protegidas? El director de la UPRA Felipe Fonseca Fino, establece que éste es el alcance de la reunión, que se ha venido entregando información por parte de la corporación y que el trabajo adelantado que se presentará en el desarrollo de la reunión es el resultado de dicha coordinación. Asimismo, se informa que el día 22 de marzo se realizará un conversatorio organizado por Asorinoquia, Gobernación del Meta y Cámara y Comercio, donde se presentará la política de zidres. Esta participación se realiza como parte de las jornadas pedagógicas coordinadas con el municipio y la Gobernación, que aunque no es parte estructural del esquema de constitución de zidres, permitirá blindar e informar de manera clara, veraz y oportuna a la población en general dando legitimidad al proceso.
- ¿Existe alguna unidad mínima de delimitación para estas áreas zidres? Se debe establecer un conjunto de predios, un criterio que se está revisando es que tenga como mínimo un área de 1.000 ha pero aún no se ha definido. Igual es necesario dar la claridad que no necesariamente es continua el área del polígono.
- ¿Se cuenta con la descripción de área vigente de la UAF para cada uno de los municipios? Si, aunque en la presentación no aparece son tres las UAF que aparecen en el municipio de Puerto López.
- Se debe incluir el acto administrativo de protección de aprovechamientos forestales únicos, revisar la sustentación del trabajo para articularlo dentro del proceso de análisis, con el fin de no promover la ampliación de la frontera agrícola. Se cuenta con la información referenciada de todo el departamento.
- Eduardo Sánchez, manifiesta que existe un trabajo de plan de ordenamiento forestal en la Altillanura que podría servir para incluir en el análisis.
- Inclusión de la AMEM, planes integrales de manejo, ¿Hasta qué punto se deben incluir aquellos distritos que ya cuentan con plan de manejo? Se requiere un análisis posterior y con mayor detalle ya que en los municipios priorizados no restringe esta figura. La doctora Dora Inés Rey de la UPRA, aclara que estos DMI y DCUS son exclusión ya que el desarrollo es de uso intensivo.
- ¿Cómo la ley tiene contemplado el control de la transformación del paisaje rural en estas zonas? El ingeniero Felipe Fonseca Fino, manifiesta que la misma ley establece dentro de su contenido la reconversión productiva y un periodo de transición para la misma- Asimismo, la articulación de las UPR debe prever en el marco de la planificación intermedia las alteraciones al paisaje y al régimen de uso del suelo. En tema de paisaje se viene trabajando hace dos años con el paisaje agropecuario, este podría un instrumento para manejar y controlar esas transformaciones que existen hoy en tema de zidres.

- ¿Cómo desde la corporación se está viendo el tema de las UPR, para que se de su concepto de aprobación y se articule las UPR a las zidres con el fin de concretar la norma en suelo rural? La corporación informa que ya se realizó una UPR y se concertó en Puerto Gaitán por iniciativa privada; este instrumento viabiliza el tema en territorio siempre y cuando las determinantes ambientales lo permitan.
- ¿Cómo se está viendo el tema de centros poblados en la medida en que las dinámicas están demandando suelo, donde algunos POT para resolver el tema generan manchas urbanas policéntricas sin conocer si es o no la mejor salida? El municipio es quien determina en su visión los requerimientos, la corporación manifiesta que ha dejado la inquietud de pensar y definir cómo se va a manejar la generación de nuevos centros poblados y como se manejan los temas de saneamiento básico.
- El proyecto va a atraer mega usuarios y requiere un mega seguimiento ya que el modelo de desarrollo viene a acentuarse a la región, ¿se viene trabajando el fortalecimiento de las corporaciones? Es importante conocer cuáles son los procesos y como aprueban los grandes proyectos que se presenten en el sector. Los proyectos productivos agropecuarios que no involucren los recursos naturales no requieren licenciamiento ambiental por la corporación. Sin embargo, se ha evidenciado que las secretarías de planeación no hacen seguimiento al uso de suelo de sus territorios. Por esta razón es difícil el seguimiento a estos proyectos que requieren este tipo de licencias. Se requiere revisar los mínimos que se requieren y plantear una pequeña guía ambiental cuando el proyecto sea implementado para el seguimiento.
- El ingeniero Felipe Fonseca Fino, resaltar el aspecto jurídico y técnico de la ley. En cuanto a lo jurídico manifiesta que la sentencia es clara en indicar que la ley de zidres no afecta la Ley 160 de 1994, y en cuanto a lo técnico indica que debido al monitoreo y seguimiento al uso del suelo, se celebró un contrato con IGAC para el levantamiento de uso y cobertura para Puerto López y Puerto Gaitán, información que estará disponible para la consulta.
- ¿A qué escala está previsto trabajar para el proceso de planificación? El ingeniero Felipe Fonseca Fino manifiesta que se utilizará la mejor información a la mejor escala disponible para el ejercicio o por lo menos de igual referencia al POT. Dentro de la ley se establecen unos requisitos donde los estudios detallados los debe asumir el privado como parte de la presentación de los proyectos ante el MADR.

Conclusiones:

- La corporación manifiesta que se requiere establecer unos horarios para revisar que tipo de información se debe incluir y proporcionar a la UPRA, con el fin de complementar el análisis adelantado por la unidad.
- Se informa sobre la reunión que se desarrollará el día de mañana con el municipio de Puerto López resaltando el interés y receptividad de la alcaldía en este proceso y se solicita la participación del coordinador de la regional rio Meta con jurisdicción en el municipio de Puerto López, en dicha reunión.
- Se agradece la participación del equipo de la corporación y se proyectan próximas reuniones para avanzar con el proceso.

- Se delega a William Herrera, Jefe de Planeación de Cormacarena como punto focal de la corporación y Luis Fernando Sandoval punto focal de la UPRA.

Compromisos adquiridos durante la reunión		
Compromiso	Responsable	Fecha
Entrega de información complementaria para el proceso de identificación de áreas potenciales	CORMACARENA	20-03-2018 y 22-03-2018

Próxima reunión	Fecha: Por definir
	Hora:
	Lugar:
	Nota: Este formato fue diligenciado por Andrea Moreno.



upra		LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES			CÓDIGO		PLE-FT-004		MINAGRICULTURA		
		VERSIÓN		2		FECHA		28/03/2017			
1. Fecha		20 03 2018		2. Lugar		Villavieja		3. Hora		8:00 am	
4. Área responsable		UPRA		5. Persona Responsable		UPAA		6. No. Páginas		1-2	
7. Tema		Información, contextualización y coordinación - constitución 2do E									
8. Nombres y Apellidos	9. Entidad	10. Cargo	11. Celular / Teléfono	12. Correo Electrónico	13. Firma						
Andrea del Pilar Moreno	UPRA	Prof. Esp	2457307	andrea.moreno@upra.gov.co							
Johana Trijillo Maya	UPRA	Asesor	3132519076	johanatrijillo@upra.gov.co							
Andrés Pae Duarte	UPRA	Contratista	3187660600	andres.pae@upra.gov.co							
Romelio Gómez	UPRA	Contratista	3004961010	romelio.gomez@upra.gov.co							
Diana Héndez	UPRA	Contratista	3007602404	dianahendez@upra.gov.co							
Jonathan Loto	UPRA	Contratista	3114454674	jonathan.loto@upra.gov.co							
Alicastro Pardo S	UPRA	Contratista	3104994405	alicastro.pardo@upra.gov.co							
Luis Santibáñez	UPRA	Prof Esp	2457207	luis.santibanez@upra.gov.co							
Gloria Cecilia Chaves	UPRA	Asesor jurídico	315686388	gloria.chaves@upra.gov.co							
Daniel Aguilar	UPRA	Prof. Asesor	3245923572	daniel.aguilar@upra.gov.co							
YINETH L MARTIN B	COMUNICACION	SUELO	3124814034	yueth@comunicacion.gov.co							
Ximara Silva Reygo	COMUNICACION	Asesor UPRA	3203410011	ximara-silva@comunicacion.gov.co							
Dora Inés Roy M	UPRA	Directora Téc	3013702549	doraines.roy@upra.gov.co							

La información y datos personales suministrados a la UPRA por parte de sus usuarios a través de los diferentes canales de recolección de información, son utilizados para fines de control de asistencia, estadísticas y de conocimiento y, propiamente consideradas con el fin de coadyuvar a la difusión de productos, servicios, convocatorias a eventos presenciales o virtuales, envío de notificaciones y boletines con información de interés para el usuario. Bajo ninguna circunstancia se realizará tratamiento de datos personales con fines de comercialización o cesión. En todo caso, acciones de excepción de ley. El suministro de dichos datos autoriza a la UPRA a recolectarlos, almacenarlos, actualizarlos, usarlos y actualizarlos conforme a la Ley 1581 de 2012 y los decretos reglamentarios y el MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PROFESIONAL O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA UPRA, adaptado por la Entidad. Los titulares de los datos recolectados podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, a través del correo electrónico atencionalusuario@upra.gov.co. Recibirás la solicitud en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y los decretos reglamentarios y el MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PROFESIONAL O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA UPRA, adaptado por la Entidad. La información aquí consignada, la ha suministrado el usuario de forma voluntaria, garantizando su veracidad. La UPRA se reserva la potestad de modificar el presente documento para adaptarlo a nuevos requerimientos regulatorios, jurisprudenciales y técnicos.

upra		LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES			CÓDIGO		PLE-FT-004		MINAGRICULTURA		
		VERSIÓN		2		FECHA		28/03/2017			
1. Fecha		20 03 2018		2. Lugar		Villavieja		3. Hora		8:00 am	
4. Área responsable		UPRA		5. Persona Responsable		UPAA		6. No. Páginas		1-2	
7. Tema		Información, contextualización y coordinación - constitución 2do E									
8. Nombres y Apellidos	9. Entidad	10. Cargo	11. Celular / Teléfono	12. Correo Electrónico	13. Firma						
Andrea del Pilar Moreno	UPRA	Prof. Esp	2457307	andrea.moreno@upra.gov.co							
Johana Trujillo Maya	UPRA	Asesor	3132519076	phorn.trujillo@upra.gov.co							
Andrés Pae Duarte	UPRA	Contratista	3187660600	andres.pae@upra.gov.co							
Romelio Gómez	UPRA	Contratista	3004961010	romelio.gomez@upra.gov.co							
Diana Héndez	UPRA	Contratista	3007602404	diana.hendez@upra.gov.co							
Jonathan Loto	UPRA	Contratista	3114454674	jonathan.loto@upra.gov.co							
Alicastro Pardo S	UPRA	Contratista	3104994405	alicastro.pardo@upra.gov.co							
Luis Santibáñez S	UPRA	Prof Esp	2457207	luis.santibanez@upra.gov.co							
Gloria Cecilia Chaves	UPRA	Asesor jurídico	315686388	gloria.chaves@upra.gov.co							
Daniel Aguilar	UPRA	Prof. Asesor	3245923572	daniel.aguilar@upra.gov.co							
YINETH L MARTIN B	COMUNICACION	SUELO	3124814034	suelos@comunicacion.gov.co							
Xiomara Silva Reygo	COMUNICACION	Asesor UPRA	3203410011	Xiomara-silva@comunicacion.gov.co							
Dora Inés Roy M	UPRA	Directora Téc	3013702579	doraines.roy@upra.gov.co							

La información y datos personales suministrados a la UPRA por parte de sus usuarios a través de los diferentes canales de recolección de información, son utilizados para fines de control de asistencia, estadísticas y de conocimiento y, propiamente consideradas con el fin de coadyuvar a la difusión de productos, servicios, convocatorias a eventos presenciales o virtuales, envío de notificaciones y boletines con información de interés para el usuario. Bajo ninguna circunstancia se realizará tratamiento de datos personales con fines de comercialización o cesión. En todo caso, aplican las excepciones de ley. El suministro de dichos datos autoriza a la UPRA a recolectarlos, almacenarlos, actualizarlos, usarlos y actualizarlos conforme a la Ley 1581 de 2012 y los decretos reglamentarios y el MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN PROFESIONAL O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA UPRA, adaptado por la Entidad. Los titulares de los datos recolectados podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, a través del correo electrónico atencionalusuario@upra.gov.co. Recibirás la solicitud en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y los decretos reglamentarios. La UPRA se reserva la potestad de modificar el presente documento para adaptarlo a nuevos requerimientos legislativos, jurisprudenciales y técnicos.